



Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0090
EXPEDIENTE N° 5721-002751/13

NEUQUÉN, 19 FEB 2013

VISTO:

La solicitud de creación de cargos presentada por el Colegio "Virgen de Luján" - Nivel Medio - de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:



Que el Colegio "Virgen de Luján", de Nivel Medio de la ciudad de Centenario, es un Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-020, Categoría 2da. Grupo "C", dependiente del Distrito Regional Educativo VI, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal;

Que la institución cuenta con atención de la sala de computación dos días de clases de Educación Práctica Taller I Computación y Mecnografía a cargo de la profesora de la asignatura, por lo que los alumnos no pueden utilizar esa sala el resto de los días de la semana;

Que lo solicitado por este establecimiento es avalado por la Supervisora Institucional, Prof. Hebe Castaño;

Que los requerimientos realizados por la Institución solicitante se encuentran enmarcados en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley de Enseñanza Privada N° 0695 y su Decreto Reglamentario N° 1255/77;

Que corresponde emitir la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN
RESUELVE**

- 1º) **PROPICIAR**, la creación en excepción a lo previsto en el Decreto N° 403/10 y el Decreto N° 2327/12, para el Ciclo Lectivo 2013, en el Colegio "Virgen de Luján", de Nivel Medio de la ciudad de Centenario, Establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden N° I-020, Categoría 2da. Grupo "C", dependiente del Distrito Regional Educativo VI, que cuenta con el 100% de Aporte Estatal, de un (1) Cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Educación Práctica Taller I Computación y Mecnografía) DUN 2 Secuencia 101 - Turno Tarde
- 2º) **IMPUTAR**, el gasto que demande la presente norma legal a: JUR.03; SA.02; UO.06; PRG. 032; SUBP.000; FIN.03; FUN.04; SUBF.08; INC.05; PPAL. 01; PPAR.05; SPAR.509; FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente prorrogado.
- 3º) **DETERMINAR**, que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones de práctica.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

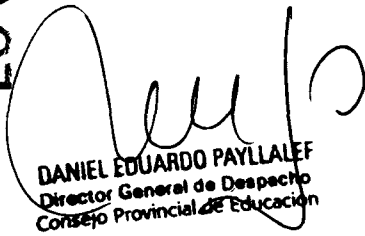


Provincia del Neuquén
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN N° 0090
EXPEDIENTE N° 5721-002751/13

4º) **REGISTRAR** y dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Departamento Centro de Documentación; Dirección de Planeamiento Educativo; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Nivel Medio; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media y Técnica; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial de Distritos Regionales Educativos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; al establecimiento involucrado; **ELEVAR** a Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia; y **GIRAR** el presente Expediente a la Dirección de Enseñanza Privada, a los fines indicados en el Artículo 3º) del Decreto, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN